

SANTA CRUZ - BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL No. 009/92

Dr. Jerjes Justiniano Talavera PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio firmado por el Rector de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, el Presidente de la Corporación Regional de Desarrollo y el Alcalde Municipal, se crea la -Oficina Interinstitucional de Coparticipación Tributaria.

Que, dicha Oficina tiene como objetivo básico la coordi nación de actividades tendientes a incrementar las Recaudaciones Tributarias destinadas a la Coparticipación.

Que, las entidades copartícipes comprometieron el aporte económico correspondiente para su funcionamiento en la proporción del 40% la Alcaldía Municipal, 40% la Corporación de Desarrollo y el 20% la Universidad.

POR TANTO:

El Concejo Municipal, en uso de las facultades que la Ley le otorga, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 10. Asignar en favor de la Oficina Interinstitucional de Coparticipación Tributaria, un aporte anual de Bs.117.032.-- (CIENTO DIEZ Y SIETE MIL TREINTA Y DOS 00/100), que representa el 40%.

La Oficialía Mayor Administrativa queda encargada Artículo 20. de la ejecución de la presente Ordenanza.

Es dada a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos y dos años.

José Baldivieso Higazy CONCEJAL SECRETARIO

Jerjes Justiniano Talavera CONCEJAL PRESIDENTE

OF.TRIB./. rdp.

, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 28 de febrero de 1992.

Petey Fernández Añer Alcalde Municipal

ALCALDE MUNICIPAL